

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA IV CONVOCATORIA DEL CONSEJO SOCIAL DE BECAS PARA REALIZAR TESIS DOCTORALES EN RÉGIMEN DE COTUTELA PARA EL CURSO 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en el epígrafe cinco de las bases de la IV Convocatoria del Consejo Social, dirigidas a estudiantes para realizar tesis doctorales en régimen de cotutela para el curso 2025/2026, cuya finalidad es fomentar la internacionalización en los estudios de doctorado en la Universidad Rey Juan Carlos e impulsar la excelencia en la formación de estudiantes de doctorado a través del incremento de la movilidad internacional, y una vez tramitado el procedimiento conforme a las bases reguladoras, se emite la presente resolución.

ANTECEDENTES

Primero. — Mediante Resolución de la Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado se publicó la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas a estudio en el marco de la IV Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctorales en régimen de cotutela para el curso 2025/2026, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias detectadas en la documentación presentada.

Segundo. — Finalizado el plazo establecido para la subsanación, ninguno de los solicitantes excluidos provisionalmente ha presentado la documentación requerida o esta no ha sido subsanada en los términos exigidos en las bases de la convocatoria.

Tercero. — En consecuencia, no queda ningún candidato que cumpla los requisitos exigidos en la Base III y IV de la convocatoria, motivo por el cual no resulta posible formular propuesta de concesión de beca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. — De conformidad con lo establecido en las Bases de la IV Convocatoria del Consejo Social, corresponde a la Escuela Internacional de Doctorado la instrucción del procedimiento y la emisión de la propuesta de resolución.

Segundo. — Según lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos y no se subsana en el plazo concedido, se la tendrá por desistida, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la misma norma.

Tercero. — En aplicación del principio de eficacia administrativa y de conformidad con las citadas bases, procede declarar desierta la convocatoria, al no existir solicitudes que cumplan los requisitos establecidos.

RESUELVO

Primero. — Declarar desierta la IV Convocatoria del Consejo Social de becas para realizar tesis doctorales en régimen de cotutela para el curso 2025/2026, por no haber subsanado los solicitantes las deficiencias observadas en la documentación presentada dentro del plazo otorgado, quedando por tanto sin candidatos que cumplan los requisitos exigidos.

Segundo. — Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado y en el tablón electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Tercero. — Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado a fecha de firma electrónica

Secretaría Académica de la Escuela Internacional de Doctorado
De la Universidad Rey Juan Carlos

Vanessa García Herrera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA HERRERA VANESSA	22-10-2025 11:20:01

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>